



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación" reproducción exacta de su original que tuvo a la vista

# RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0603-2015-AL/JEMS-MPB

ALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Karin Carla Parhatopoma Rojas  
Secretaria General  
Barranca, ..... de ..... del 201....

BARRANCA, NOVIEMBRE 20 DE 2015

25 NOV 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** La Resolución Gerencial N°221-2015-GM/MPB de la Gerencia Municipal que aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINOS VECINALES DE BARRANCA - ARAYA GRANDE DE 21.20 KILOMETROS DE LONGITUD, el Dictamen N°255-2015-GPP-MPB de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto al otorgamiento de la responsabilidad presupuestal, y demás documentos que obran en el expediente;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°029-2006-MTC, se crea bajo la modalidad de fusión por absorción de Provias Departamental y PROVIAS RURAL, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 020-2009-AL/CPB, se crea el Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca (IVP-Barranca), como una institución descentralizada de la Municipalidad Provincial de Barranca y las Municipalidades Distritales dentro del ámbito de la provincia. Asimismo conforme lo señala su Estatuto, tiene como finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, administrando los recursos financieros que les sean asignados, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Participativo -PVPP y el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia, contribuyendo a la superación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Resolución Directoral N°1206-2011-MTC/21, se aprueba el Instructivo N°007-2011-MTC/21, estableciendo el "Seguimiento y Monitoreo de la Ejecución Descentralizada del Mantenimiento Rutinario a cargo de los Gobiernos Locales Provinciales (GL-IVP) con financiamiento de Recursos Ordinarios";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°092-2015-AL/CPB, se aprobó la suscripción del Convenio N°297-2015-MTC/21, Convenio de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal - Continuidad de la Ley N°30191, entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Barranca, estableciendo en la Cláusula Tercera, sobre el Objeto, establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del mantenimiento rutinario de infraestructura vial

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)

2015 NOV 25



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

de las vías vecinales que especifican en el Anexo N°01 que forma parte del presente convenio de conformidad con la continuidad de la Ley N° 30191 – Ley que establece Medidas para la Prevención, Mitigación y Adecuada Preparación para la respuesta antes Situaciones de Desastre. Asimismo el numeral 5.1, de la Cláusula Quinta, de las obligaciones de la Municipalidad, "Ejecutar y administrar las actividades de mantenimiento vial, a través del Instituto Vial Provincial, como órgano técnico especializado, en caso corresponda, y en concordancia con las normas vigentes";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0255-2015-AL/JEMS-MPB, se designa al Ing. Rafael Eduardo Mendoza Sayán como Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca, y al CPC Suyanov Vladimir Ramírez Pantoja como Tesorero;

Que, mediante Informe Técnico N°004-2015-GG/IVPM, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca – IVP Barranca sustenta el cumplimiento a la Cláusula Séptima, del Convenio N°297-2015-MTC/21, que establece que "La Municipalidad, mediante la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario y/o periódico, mantendrá en condiciones de transitabilidad permanente los tramos que se encuentran detallados en el convenio", a lo establecido en el Instructivo N°008-2014-MTC/21 aplicable a la ejecución en mención y del Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial (Versión marzo 2014), entre otras normativas aplicables vigentes. Asimismo se sustenta que la formulación del Expediente Técnico se hizo en coordinación con Provias Descentralizado formalizándose con Oficio N°006-2015-GG/IVPM, el cual Provias Descentralizado no presenta objeción alguna de la expediente técnico. Finalmente, se recomienda la aprobación y autorización de la ejecución del "EXPEDIENTE TÉCNICO MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINOS VECINALES DE BARRANCA - ARAYA GRANDE DE 21.20 KILOMETROS DE LONGITUD", que cuenta con un presupuesto referencial de S/.104,484.20 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 20/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 20 días calendarios, y siga su trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N°007-2015-GG/IVP, remitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca – IVP Barranca quien solicita aprobación y ejecución del MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINOS VECINALES DE BARRANCA - ARAYA GRANDE DE 21.20 KILOMETROS DE LONGITUD.

Que, mediante Dictamen N°0175-2015-GDUT-MPB, de fecha 17 de noviembre del 2015 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial dictamina que es procedente la aprobación del Expediente Técnico del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINOS VECINALES DE BARRANCA - ARAYA GRANDE DE 21.20 KILOMETROS DE LONGITUD";

Que, mediante Resolución Gerencial N°221-2015-GM/MPB, se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINOS VECINALES DE BARRANCA - ARAYA GRANDE" de 21.20 kilómetros de longitud, que cuenta con un presupuesto referencial de S/.104,484.20 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 20/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley, cuya modalidad es por contrata (a todo costo), con precios vigentes al 10 de setiembre del 2015 y con un periodo de ejecución de 20 días calendarios.

Que, mediante Dictamen N°255-2015-GPP-MPB, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto al otorgamiento de la disponibilidad presupuestal en concordancia de la recomendación de estructura programática funcional dada por Provias Descentralizado, y en mérito a la disponibilidad presupuestal con que cuenta dicha actividad en el Presupuesto Institucional Modificado 2015, la Gerencia dictamina la siguiente cadena presupuestal:

Stamp: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista  
Karín Ester Chuapoma Rojas Gerente General  
25 NOV 2015



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

Programa	Producto	Actividad	Función	División Func	Grupo_func
0061	3.000133	5.001452	15	033	0066

SF. 0069 : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE VIAS VECINALES. TRAMO BARRANCA - ARAYA GRANDE, DISTRITO DE BARRANCA, BARRANCA, LIMA.  
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios  
 PARTIDA : 2.3.2.4.1.2 De Carreteras, Caminos y Puentes  
 PRESUP. : S/. 104,484.20.



Que, mediante Informe Legal N°1377-2015-OAJ/MPH, el Asesor Legal concluye que es recomendable la Aprobación de la ejecución del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINOS VECINALES DE BARRANCA - ARAYA GRANDE DE 21.20 KILÓMETROS DE LONGITUD", distrito Barranca, provincia de Barranca, en concordancia a la normatividad aplicables a esta actividad.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ejecución del Expediente Técnico del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINOS VECINALES DE BARRANCA - ARAYA GRANDE DE 21.20 KILOMETROS DE LONGITUD", de Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, que cuenta con un presupuesto referencial de S/104,484.20 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 20/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley, cuya modalidad es por contrata (a todo costo), con precios vigentes al 10 de setiembre del 2015 y con un periodo de ejecución de 20 días calendarios, al respecto, la disponibilidad presupuestal con que cuenta dicha actividad en el Presupuesto Institucional Modificado 2015 es:

Programa	Producto	Actividad	Función	División Func	Grupo_func
0061	3.000133	5.001452	15	033	0066

SF. 0069 : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE VIAS VECINALES. TRAMO BARRANCA - ARAYA GRANDE, DISTRITO DE BARRANCA, BARRANCA, LIMA.  
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios  
 PARTIDA : 2.3.2.4.1.2 De Carreteras, Caminos y Puentes  
 PRESUP. : S/. 104,484.20.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Secretaria General, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
 Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista  
  
 Karla Carhuapoma Rojas  
 Secretaria General  
 25 NOV 2015